INFORME DE SUPERVISION No. 1

CONTRATO No. GN0739 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO – ACIESNA.

1. COMPONENTE JURIDICO.

Datos generales. El Departamento de Nariño, suscribió el contrato de prestación de servicios No. GN0739-2025 con la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO – ACIESNA**, para la prestación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con la Resolución 18858 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para los Pueblos Indígenas.

Los datos generales del contrato se detallan a continuación:

ASPECTOS JURIDICOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GN0739 – 2025.		
CONTRATISTA.	**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO – ACIESNA**	Nit. No. 840000361-1
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. 800.103.923 – 8.	
FECHA DE INFORME	**10 DE JULIO 2025.**	
PERIODO DE INFORME	**FEBRERO 2025**	
OBJETO DEL CONTRATO No. GN0739-2025	El Departamento de Nariño requiere contratar la Prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con la Resolución 18858 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para los Pueblos	

Scanned with CamScanner

	Indígenas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta y ocho (68) días (calendario escolar), contados a partir de la suscripción de acta de inicio de entrega de complementos previo cumplimiento de requisitos de ejecución y aprobación de la fase de alistamiento por parte de la supervisión, la cual no podrá ser superior a tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, conforme al Calendario Académico para el año lectivo 2025 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, pertenecientes a los pueblos indígenas EPERARA SIAPIDARA relacionados en el anexo 1.
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 289.054.182,40) MDA/CTE.**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	5 de febrero de 2025.
FECHA DE TERMINACION:	13 de mayo de 2025.

GARANTIAS INICIALES.					
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**CUMPLIMIENTO**		
N. DE PÓLIZA			14-44-101228825		
N. DE ANEXO			0		
FECHA DE EXPEDICIÓN			05-02-2025		
FECHA DE APROBACIÓN			05-02-2025		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$57.810.836,40	31/01/2025	09/10/2025
Calidad del servicio	20	%	$57.810.836,40	31/01/2025	09/10/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	20	%	$57.810.836,40	31/01/2025	09/04/2028
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- RCE**		
N. DE PÓLIZA			14-40-101070721		
N. DE ANEXO			0		
FECHA DE EXPEDICIÓN			05/02/2025		
FECHA DE APROBACIÓN			05/02/2025		
AMPAROS	**SMLMV**		**VALOR**	**VIGENCIA**	

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

			DESDE	HASTA
Labores predios y operaciones	200	$284.700.000,00	31/01/2025	09/04/2025
Contratistas y subcontratistas	200	$284.700.000,00	31/01/2025	09/04/2025
Perjuicios Extrapatrimoniales	200	$284.700.000,00	31/01/2025	09/04/2025
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- RCE**		
N. DE PÓLIZA		14-40-101070721		
N. DE ANEXO		1		
FECHA DE EXPEDICIÓN		17/02/2025		
FECHA DE APROBACIÓN		17/02/2025		

AMPAROS	**SMLMV**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Labores predios y operaciones	200	$284.700.000,00	31/01/2025	13/05/2025
Contratistas y subcontratistas	200	$284.700.000,00	31/01/2025	13/05/2025
Perjuicios Extrapatrimoniales	200	$284.700.000,00	31/01/2025	13/05/2025

MODIFICATORIO No. 1		
MODIFICATORIO No.01- 2025	**Fecha.**	13/05/2025.
	Justificación.	De conformidad al informe de supervisión del contrato No. GN0739-2025, con fecha de 13 de mayo de 2025, determinó la necesidad de modificar la terminación del contrato en el sistema electrónico Secop II. Esta modificación se realiza debido al ajuste de dos (2) días de atención, correspondientes a la fecha de inicio del contrato (5 de febrero), y (1) día, en cumplimiento de la Circular 051 de 2025, que concede un día de descanso remunerado a docentes y directivos docentes para fomentar el espacio familiar. Con el objetivo de asegurar la continuidad y cobertura total del programa de alimentación escolar y evitar su interrupción, la fecha de terminación del contrato se establece ahora para el 16 de mayo de 2025, requiriendo al operador mantener la operación durante este periodo.

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

FECHA DE TERMINACION:	16 de mayo de 2025.				
GARANTIAS MOD 1.					
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**				
AMPARO	**CUMPLIMIENTO**				
N. DE PÓLIZA	14-44-101228825				
N. DE ANEXO	2				
FECHA DE EXPEDICIÓN	20-05-2025				
FECHA DE APROBACIÓN	20-05-2025				
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$57.810.836,40	05/02/2025	14/10/2025
Calidad del servicio	20	%	$57.810.836,40	05/02/2025	14/10/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	20	%	$57.810.836,40	05/02/2025	14/04/2028
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**				
AMPARO	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- RCE**				
N. DE PÓLIZA	14-40-101070721				
N. DE ANEXO	2				
FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2025				
FECHA DE APROBACIÓN	20/05/2025				
AMPAROS	**SMLMV**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Labores predios y operaciones	200		$284.700.000,00	31/01/2025	10/06/2025
Contratistas y subcontratistas	200		$284.700.000,00	31/01/2025	10/06/2025
Perjuicios Extrapatrimoniales	200		$284.700.000,00	31/01/2025	10/06/2025
MODIFICATORIO No. 2					
MODIFICATORIO No.02- 2025	**Fecha.**		16/05/2025.		
	Adición.		**X**	**Prorroga.**	
	Justificación.		**A la fecha 15 de mayo de 2025**, y tras un análisis detallado de la situación contractual, se hizo evidente la necesidad de una segunda modificación al contrato. Esta modificación busca ampliar el plazo de ejecución en dieciséis (16) días de calendario escolar académico, resultando en un total de		

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

		ochenta y cuatro (84) días de ejecución y proyectando la nueva fecha de finalización para el **10 de junio de 2025.** Dicha extensión de plazo requiere una adición de recursos económicos correspondientes, para asegurar la continuidad del servicio durante el periodo adicional.
	Plazo de Ejecución Mod 2.	El plazo de ejecución del contrato será de ochenta y cuatro (84) días calendario escolar o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción de acta de inicio de entrega de complementos previo cumplimiento de requisitos de ejecución y aprobación de la fase de alistamiento por parte de la supervisión, la cual no podrá ser superior a tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, conforme al Calendario Académico para el año lectivo 2025 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, pertenecientes a los pueblos indígenas EPERARA SIAPIDARA relacionados en el anexo 1.
	Valor adicionado.	SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($65.025.702,40).
	Valor total del contrato.	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE $354.079.884,80).
FECHA DE TERMINACION:	10 de junio de 2025.	

GARANTIAS MOD 2.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**CUMPLIMIENTO**		
N. DE PÓLIZA			14-44-101228825		
N. DE ANEXO			4		
FECHA DE EXPEDICIÓN			20-05-2025		
FECHA DE APROBACIÓN			20-05-2025		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$70.815.976,96	05/02/2025	10/12/2025
Calidad del servicio	20	%	$57.810.836,40	05/02/2025	10/12/2025
Pago de salarios y prestaciones	20	%	$57.810.836,40	05/02/2025	10/06/2028

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

sociales					
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**			
AMPARO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- RCE**			
N. DE PÓLIZA		14-40-101070721			
N. DE ANEXO		2			
FECHA DE EXPEDICIÓN		20/05/2025			
FECHA DE APROBACIÓN		20/05/2025			
AMPAROS	**SMLMV**	**VALOR**	**VIGENCIA**		
			DESDE	**HASTA**	
Labores predios y operaciones	200	$284.700.000,00	31/01/2025	10/06/2025	
Contratistas y subcontratistas	200	$284.700.000,00	31/01/2025	10/06/2025	
Perjuicios Extrapatrimoniales	200	$284.700.000,00	31/01/2025	10/06/2025	
MODIFICATORIO No. 3					
MODIFICATORIO No.02- 2025	**Fecha.**	06/06/2025.			
	Adición.		**Prorroga.**	**x**	
	Justificación.	El Informe de supervisión del contrato GN0739-2025, fechado el seis (6) de junio de 2025, estableció la necesidad de compensar un día no trabajado. Esta interrupción fue causada por el Paro Nacional convocado por el Sindicato del Magisterio de Nariño (SIMANA) mediante Resolución No. 087 del 22 de mayo de 2025, en concordancia con la Circular No. 38 de FECODE. Para compensar este día, la fecha de terminación del contrato se extenderá hasta el once (11) de junio de 2025. Adicionalmente, un análisis detallado de las inejecuciones ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, tres (03) días calendario académico, es decir, hasta el dieciséis (16) de junio de 2025.			
Fecha de terminación.		16 junio de 2025			
GARANTIAS MOD 3.					
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**			
AMPARO		**CUMPLIMIENTO**			
N. DE PÓLIZA		14-44-101228825			
N. DE ANEXO		5			

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

FECHA DE EXPEDICIÓN			09-06-2025		
FECHA DE APROBACIÓN			09-06-2025		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$70.815.976,96	05/02/2025	16/12/2025
Calidad del servicio	20	%	$70.815.976,96	05/02/2025	16/12/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales	20	%	$70.815.976,96	05/02/2025	16/06/2028
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- RCE**		
N. DE PÓLIZA			14-40-101070721		
N. DE ANEXO			3		
FECHA DE EXPEDICIÓN			09/06/2025		
FECHA DE APROBACIÓN			09/06/2025		
AMPAROS	**SMLMV**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Labores predios y operaciones	200		$284.700.000,00	31/01/2025	16/06/2025
Contratistas y subcontratistas	200		$284.700.000,00	31/01/2025	16/06/2025
Perjuicios Extrapatrimoniales	200		$284.700.000,00	31/01/2025	16/06/2025

1.2. Supervisión.

El equipo supervisor del Contrato de prestación de servicios No. GN0739 de 2025, está compuesto por: Subsecretario de Planeación y Cobertura, del Subsecretario de Calidad Educativa, del Subsecretario Administrativo y Financiero y el Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, cuya función es vigilar y supervisar la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Este equipo recibe el apoyo de los líderes por cada componente, que se encarga del análisis y verificación de la información suministrada por el Contratista y los instrumentos de verificación de la misma.

EQUIPO PROFESIONAL DE ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.		
Componente	**Nombre**	**Perfil**

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Componente jurídico(a)	ALDEMAR TELLO RAMOS	Abogado
Componente técnico(a) nutricional	ANGELA VILLOTA	Nutricionista
Componente social	DIEGO CAIPE	Socióloga
Componente financiero(a)	JAVIER CERON HERNANDEZ	Contador
Ingeniero(a)	YALEXI PIARPUZAN	Ing. Alimentos

Los supervisores están facultados para solicitar informes y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La supervisión la ejercen con base en las obligaciones contenidas en la cláusula novena del contrato objeto de informe.

1.3. Obligaciones del contratista.

Para la elaboración del presente informe, se tuvo en cuenta que el operador cumpla las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta del contrato GN0739 – 2025.

1.4. Metodología de la Supervisión.

Para el periodo comprendido del mes de febrero de 2025, la supervisión del contrato se realizó a través de rectores, docentes, personal administrativo, y técnicos lideres encargado del Programa de Alimentación Escolar - PAE, de las instituciones educativas donde se prestó el servicio, quienes por intermedio de los registros diarios vigilaron el cumplimiento de las obligaciones por parte del operador desde los diferentes componentes; así pues, cabe aclarar que las evidencias del apoyo a la supervisión se encuentran en los formatos denominados: registros diarios de asistencia, planes de mejora, entrega de alimentos y el respectivo paz y salvo de cada institución educativa donde certifican el cumplimiento respecto de:

- Entrega de los alimentos en la cantidad y calidad de acuerdo a los análisis nutricionales de cada modalidad de atención, según lo contemplado en el anexo de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 18858 de 2018 y anexo contractual suscrito con el operador.
- Suministro de implementos de aseo de acuerdo a lo establecido en el anexo contractual suscrito con el operador.

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

- Entrega de combustible a demanda en cada Establecimiento Educativo
- Bonificación y dotación de las manipuladoras de alimentos del Establecimiento Educativo.
- Cumplimiento de todos los planes y programas (Plan de Saneamiento Básico, Plan de capacitación a dinamizadoras manipuladoras de alimentos, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolo de bioseguridad, plan de rutas de entrega de insumos y víveres, protocolo de ETA cuando aplique)
- Suministro y entrega de raciones en los gramajes establecidos en las minutas patrón.
- Suministro y entrega de raciones diariamente en cumplimiento al calendario académico 2025 del Departamento de Nariño.

La documentación fue validada por el equipo interdisciplinario de supervisión de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, cuyos integrantes avalan el presente pago una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del operador por el periodo comprendido en el mes de febrero de 2025.

2. COMPONENTE TECNICO NUTRICIONAL

La UApA estableció los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar -PAE- para pueblos indígenas mediante la resolución 18858 del 2018, con base en la cual se debe garantizar la prestación del servicio y la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE- en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena o aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena. Dado que las comunidades indígenas son poseedoras de una cultura y una cosmovisión propia, la operación del PAE debe estar conforme a sus formas propias de organización territorial; su mecanismo de administración de justicia y su forma de entender la espiritualidad, la mitología, las costumbres y de pensamiento.

El Departamento de Nariño buscando garantizar que el programa se brinde a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial con las modalidades establecidas en el PAE en la vigencia 2025, realizó la atención durante el mes de febrero de 2025, bajo las siguientes modalidades de atención y cantidades de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1
MODALIDAD Y CUPOS DE COMPLEMENTOS CONTRATADOS

PUEBLO	MODALIDAD Y COMPLEMENTOS CONTRATADOS

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

INDÍGENA	- NÚMERO DE CUPOS			
	MUNICIPIOS	No. E.E	No. Cupos	TOTAL
PUEBLO EPERARA SIAPIDARA	El Charco	6	305	515
	La Tola	1	8	
	Olaya Herrera	7	173	
	Santa Bárbara	1	29	

Para la supervisión, desde la Secretaría de Educación se realizaron visitas de campo por medio del equipo interdisciplinario de la Secretaria de Educación Departamental, con el objetivo de supervisar la operación de la entrega de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las condiciones óptimas y de calidad, establecidas en el contrato por parte del operador ACIESNA. Se realizaron 12 visitas a las sedes educativas, sin presentarse novedades.

En el mes de febrero no se reportaron SPQR

INFORME TÉCNICO NUTRICIONAL

Ítem	Observación
Logística de distribución o entrega.	El equipo técnico de apoyo a la supervisión reporta la entrega del complemento alimentario correspondiente al periodo comprendido para el mes de febrero de 2025 del contrato GN0739-2025, por parte del operador del Programa de Alimentación Escolar a: 515 beneficiarios, con modalidad preparada en sitio, complemento almuerzo en los 15 establecimientos educativos de los municipios de El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara, a los cuales se brinda el complemento almuerzo de acuerdo a la base de datos SIMAT con fecha de corte 22 de enero de 2025, verificado en su totalidad en el formato entrega de complementos. Además, se evidencia la entrega en el plan de rutas remitido por el operador, de acuerdo con los días y horarios establecidos por cada establecimiento educativo. Se revisó el registro fotográfico de las zonas.
Recomendaciones de Inocuidad y Almacenamiento: En el marco de la Resolución 2674 de 2013, dentro de las	Según la Resolución 2674 de 2013 sobre las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): "Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

etapas de almacenamiento y distribución de alimentos se debe tener en cuenta los procedimientos de control de calidad e inocuidad para prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 777 de 2021 Resolución 223 de 2021, los lineamientos en ocasión de la emergencia sanitaria y la demás normatividad vigente que para el efecto expida el Sector Salud, con el fin de mantener y garantizar en cada una de las etapas del proceso la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el PAE para la modalidad complemento para preparar en sitio y la modalidad	con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción", busca la inocuidad y calidad de los alimentos, es de gran importancia para el Programa de Alimentación Escolar recomendar siempre al operador, las medidas que debe cumplir el personal manipulador que hace parte de este. La entrega de insumos y víveres para todos los establecimientos educativos del Municipio de La Tola, Olaya Herrera, El Charco y Santa Bárbara se concentra para su distribución en el Municipio del Olaya Herrera ubicado en la cabecera municipal, en la bodega comercializadora ST Zomac S.A.S con Nit número 901792751-9 el cual cuenta con concepto sanitario favorable anexado en la carpeta 3 folio 61, posteriormente son distribuidos según plan de rutas y se evidencia su respectivo registro fotográfico. Respecto a la entrega de los alimentos de manera inocua, la entidad revisó y aprobó las fichas técnicas de los alimentos, teniendo en cuenta lo siguientes ítems: 1. Especificaciones técnicas. 2. Especificaciones de calidad. 3. Cumplimiento en normatividad sanitaria (registro, permiso o notificación sanitaria). 4. Acta de inspección sanitaria del establecimiento. 5. Análisis microbiológicos de los alimentos de alto riesgo en salud pública. 6. Certificado de granja biosegura (huevos). 7. Requisitos de las plantas y acondicionadoras de cárnicos. Además, se registra en la carpeta 3 folios 69 al 77 el análisis microbiológico para 4 alimentos de alto riesgo con resultados normales. los alimentos fueron cárnicos (res, cerdo, pollo y pescado) según lo establecido en la norma sanitaria vigente siendo aptos y seguros para el consumo humano cumpliendo con la calidad e inocuidad y de acuerdo a los ciclos de menú establecidos para la modalidad de atención preparada en sitio. En cuanto a los formatos de saneamiento básico no se reportaron novedades, dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente. Con respecto a los formatos de entrega de elementos de aseo cumplen la entrega establecida en el contrato de acuerdo al

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

complemento industrializado.	número de beneficiarios registrados en la matrícula SIMAT.
Seguimiento y control: Para el ejercicio se monitoreo, supervisión y control del Programa de Alimentación Escolar la Secretaría de educación cuenta con un equipo técnico quienes son los encargados de realizar la supervisión en campo en las visitas técnicas de supervisión se aplica un instrumento que consta de preguntas las cuales le brindan al equipo de apoyo a la supervisión la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	De acuerdo a las condiciones de dispersión geográfica y la situación de orden público presentado en la zona, la Entidad realizó las actividades de supervisión y seguimiento a la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar- PAE en la Asociación de cabildos indígenas Eperara Siapidara de Nariño ACIESNA por medio de las visitas de campo realizadas por los técnicos líderes según plan de rutas establecido para el mes de febrero. Se realizó la distribución y entrega de los alimentos, insumos e implementos de aseo, dotación de dinamizadoras, demás bienes y servicios de la modalidad preparada en sitio, situación verificada por quienes firman los respectivos formatos de remisión de alimentos, kardex, consolidado de alimentos, planes de saneamiento básico, entrega de elementos de aseo, entrega de dotación a manipuladoras, toma de temperaturas de alimentos, plan de saneamiento básico de vehículos y de bodega de cada establecimiento educativo donde no se encontraron inconformidades que condicionen la ejecución del programa.
Componentes alimentarios: Los componentes de los complementos para preparar en sitio con su complemento almuerzo por grupos de alimentos vienen establecidos en los anexos del contrato como el PAIP para el pueblo Eperara Siapidara de Nariño ACIESNA.	En la entrega del contrato GN0739-2025 el operador del Programa de Alimentación Escolar realizó la entrega del complemento alimentario almuerzo mediante la modalidad preparada en sitio, de acuerdo a los ciclos de menú evidenciados en su respectivo contrato y verificados en formato kardex, consolidado de alimentos, remisión de alimentos donde se registra la cantidad por beneficiario de cada alimento según ciclo de menú establecido, con su respectivo registro fotográfico y sin inconformidades. En la ejecución del contrato el operador no presentó ninguna solicitud de intercambio de alimentos ni cambios de modalidad correspondientes al mes de febrero de 2025. El día 23 de febrero de 2025 el operador realizó la capacitación con el tema de gramajes y estandarización de porciones, anexa las respectivas evidencias en la carpeta 3 folio 92 al 98 con registros de listados de asistencia y fotográficos. Finalmente, no se evidencia que se hayan presentado hallazgos

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

	adicionales que impidieran la entrega de los alimentos que componen la modalidad de atención preparada en sitio para el objeto de evaluación, por cuanto los complementos se entregaron conforme a los grupos de alimentos establecidos para cada tipo de complemento suministrado (alimento proteico, cereales, tubérculos, verdura fría o caliente y bebida/ bebida láctea, alimentos proteicos, cereal acompañante, fruta). En relación a la toma de temperatura de alimentos, las evidencias dan cuenta que no se encontraron inconformidades, respaldado por los formatos y el registro fotográfico anexado que capta el momento de la toma de temperatura.
Calidad y cantidades de alimentos: En el marco de la Resolución 18858 de 2018 con el cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio- PAIP concertado con el pueblo indígena Eperara Siapidara de Nariño ACIESNA y las cantidades vienen establecidas de acuerdo a las recomendaciones diarias de energía y nutrientes para la población Colombiana- Resolución 3803 de 2016 para el grupo de edad de 9 a 13 años y 11 meses. No obstante, la ETC a través del profesional en Nutrición y Dietética y en el marco de su autonomía administrativa propone los ajustes que considera convenientes	Para la ejecución del mes de febrero del 2025, en cuanto a la evaluación de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, enfocado en la reducción de riesgos biológicos, químicos y físicos, se cumplen las condiciones básicas para su consumo final sin riesgos, además del registro fotográfico evidenciado. En los formatos revisados no se evidencian inconformidades que hayan condicionado la prestación del servicio en cuanto a calidad y cantidad de alimentos entregados constatado en el registro fotográfico anexado.

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

dentro de su contexto territorial con un análisis técnico, administrativo y financiero que mantenga el aporte nutricional.	

Para el desarrollo de este informe, se tuvo en cuenta la información remitida por el operador, correspondiente al informe para trámite de pago del periodo mes de febrero del año 2025 con el contrato GN0739-2025, junto con los soportes necesarios para analizar la ejecución y proceder a validarla por el equipo de apoyo a la supervisión, los cuales reposan en la caja entregada con 3 carpetas y una memoria USB con la siguiente información:

Carpeta 1:
- Formatos RDA
- Formatos certificados de entrega
- Formatos consolidados de alimentos
- Formato Remisiones

Carpeta 2:
- Formatos de entrega de elementos de aseo
- Formatos de Combustible
- Cuenta de cobro a manipuladoras
- Formatos de Paz y Salvos
- Formatos Kardex

Carpeta 3:
- Informe Financiero
- Formatos de Control de temperaturas
- Formato de plan de saneamiento básico
- Plan de compras
- Plan de rutas
- Análisis microbiológico de alimentos
- Oficios aclaratorios

No se realizaron solicitudes de subsanaciones para la revisión del mes de febrero del año 2025.

3 INFORME COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL A LAS LABORES DE MONITOREO SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA POBLACIÓN INDÍGENA.

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Con la expedición de la Resolución 18858 de 2018, en el que se define las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo. Los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena aplicarán los lineamientos técnicos administrativos diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la constitución y las leyes.

Referido a la participación ciudadana, la cual prevé la intervención de los ciudadanos y las ciudadanas, por tratarse el programa de alimentación escolar de una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo y en consecuencia requiere por mandato constitucional una vigilancia que permita prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar y controlar la gestión que adelantan las entidades territoriales para la correcta implementación y ejecución del programa de alimentación escolar.

Por lo anterior se adoptan los siguientes mecanismos:

- Comités dinamizadores de alimentación.
- Mesas públicas- espacios de gestión social (comités municipales de alimentación escolar, comité departamental de seguimiento operativo, mesas públicas, comités técnicos operativos del programa y el comité de alimentación escolar CAE, con el motivo de realizar seguimiento a la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), tanto en las instituciones y centros educativos donde opera).
- Integración de dinamizadoras de alimentos.

En el marco de la ejecución del contrato GN0739-2025, en el informe de ejecución para el mes de febrero del 2025, se pudo constatar lo siguiente relacionado con sus obligaciones contractuales:

El operador para el mes de febrero 2025, en referencia a la conformación de los comités dinamizadores de alimentación escolar, envía los oficios donde certifica la solicitud de conformación de los comités dinamizadores en las instituciones educativas donde opera, estos comités deben ser reportados por municipio y comprenden los municipios de El Charco, La Tola, Santa Bárbara, y Olaya Herrera, en este sentido se observa la gestión para dar cumplimiento a la presente obligación contractual.

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

En lo que respecta a las mesas públicas y espacios de gestión social como lo son: (comités municipales de alimentación escolar, comité departamental de seguimiento operativo, comités técnicos operativos del programa y el comité de alimentación escolar CAE) que son los encargados de realizar el seguimiento a la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), tanto en las instituciones y centros educativos donde opera, como mecanismo de verificación, el operador certifica que para el mes de febrero del 2025, no fue convocado a espacios de gestión social.

Otro mecanismo de participación ciudadana, es la integración de las dinamizadoras de alimentos al programa de alimentación escolar, quienes preferiblemente deben pertenecer a la comunidad educativa, a continuación, se referencia un cuadro donde se caracteriza por municipio, institución educativa y sede así:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	NO. DE MANIPULADORAS POR INSTITUCIÓN
EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	SEDE 7 EL MERO INDÍGENA	Flor Alba Mejía Meza	1
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO BOLIVAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO DE BOLIVAR SEDE 1	Ana Tenoria Solis Luz Edith Portocarrero	2
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO BOLIVAR	SEDE 2 SANTA BARBARA LA LAGUNA	Marleny Quintero Chiripua	1
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO BOLIVAR	SEDE 4 SAN ANTONIO LA LAGUNA	Lucy Tania Tascón Chamarra	1
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FRANCISCO DE TAIJA	SEDE 4 BRAZO TAIJITA INDIGENA	Luz Mary Quintero Mejía	1
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL MAIZ BLANCO	SEDE MORRITO INDIGENA	Ligia Chirimía Grueso	1
LA TOLA	INSTITUCION EDUCATIVA SOFONIAS YACUP	SEDE 10 INDÍGENA EL CHONTADURO	Dominga Mesa Málaga	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO	SEDE 5 TORTOLA	Francy Lili Chiripua Gonzales María Pilar Mejía Quintero	2
OLAYA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO	SEDE 6 CAIMANES	Helena Mejía Chiripua	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS	SEDE 10 SAN JOSÉ DEL ROBLES	Marisol Pertiaga Chiripua	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS	SEDE TORTOLA LAS PALMAS	María Elena Quintero	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS	SEDE INDIGENA CASA GRANDE	María Lina Chocho Meza	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL RIO SANQUIANGA	SEDE 10 NUEVA FLORESTA	Leidy Johana Mejía Chichiliano	1

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

OLAYA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL RIO SANQUIANGA	SEDE 18 NUEVA SANTA ROSA SANQUIANGUITA	Leidy García Chiripua	1
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICA SANTA BARBARA	SEDE 17 LA NUEVA ESPERANZA	Marta Lucia Dura Quiro	1
			TOTAL	17

Conclusiones:

Es importante mencionar que una vez revisada la información que el operador hizo llegar a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, dentro del componente de gestión social, se observa que para el mes de febrero del 2025, el operador Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño - ACIESNA, contrato **GN0739-2025,** presentó la información correspondiente para el mes de febrero 2025, en referencia a las obligaciones contractuales del componente de Gestión Social.

4. COMPONENTE FINANCIERO

Para la revisión, validación, consolidación y proyección de este informe, el equipo financiero tuvo en cuenta los formatos establecidos por el MEN y la SED Nariño, los cuales son entregados por el Operador en cada periodo de ejecución, estos corresponden a:

Formatos del periodo mes de febrero de 2025:

- Formatos de registros diarios de asistencia RDA.
- Soportes de bonificación a dinamizadoras.
- Formatos de entrega de combustible (gas)
- Revisión de facturas de compras locales
- Formatos de paz y salvo
- Formato de entrega de raciones

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato No. GN0739-2025 de prestación de servicios, el equipo financiero realizó la revisión del mes de febrero de 2025, con base SIMAT entregada por parte de la Secretaría de Educación al Operador del 22 de enero de 2025, para la entrega de ración preparada en sitio almuerzo.

4.1. INFORMACIÓN DE CUPOS CONTRATADOS

COMPLEMENTOS PARA PREPARAR EN SITIO CONTRATADAS DURANTE 68 DÍAS CALENDARIO ACADEMICO

Complemento Almuerzo - ACIESNA

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

MUNICIPIOS	BENEFICIARIOS	DIAS	COMPLEMENTOS ALMUERZOS
CHARCO	341	68	23.188
SANTA BARBARA	31	68	2.108
LA TOLA	10	68	680
OLAYA HERRERA	210	68	14.280
TOTAL	592		40.256

COMPLEMENTOS PARA PREPARAR EN SITIO CONTRATADAS DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO – ALMUERZO – EPERARA - ACIESNA

MUNICIPIOS	BENEFICIARIOS	DIAS	COMPLEMENTOS ALMUERZOS	VALOR COMPLEMENTOS ALMUERZOS	VALOR COMPLEMENTOS TOTAL
CHARCO	341	68	23.188	7.180,40	$ 166.499.115,20
SANTA BARBARA	31	68	2.108	7.180,40	$ 15.136.283,20
LA TOLA	10	68	680	7.180,40	$ 4.882.672,00
OLAYA HERRERA	210	68	14.280	7.180,40	$ 102.536.112,00
TOTAL	592		40.256	21.541,20	$ 289.054.182,40

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR MUNICIPIO ANEXO 1

La distribución de cupos por municipio se establece de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	BENEFICIARIOS	DIAS	COMPLEMENTOS ALMUERZOS
CHARCO	341	68	23.188
SANTA BARBARA	31	68	2.108
LA TOLA	10	68	680
OLAYA HERRERA	210	68	14.280
TOTAL	592		40.256

NOTA 1: El número total de cupos a atender por la entidad territorial son de 592 beneficiarios de conformidad a la base de SIMAT con fecha de corte 22 de enero de 2025, empleada para la planeación de PAE en la vigencia 2025 para pueblos indígenas.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato, la distribución de cupos por municipio puede fluctuar y redistribuirse entre estos, de conformidad a los cortes de matrícula de SIMAT, sin sobre pasar el valor total del presupuesto; asimismo, la

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Compras locales por grupo de alimentos

	Raíces, tubérculos y plátanos	Papakun	
		Plátano hartón maduro / Plátano hartón verde	
		Banano chiro o guineo	
		Yuca	
		Papa común	
	2 Frutas y verduras	Frutas	
		Verduras y hortalizas	
	3 Alimento proteico	Pechuga de pollo	
		Carne de res	
		Carne de cerdo	
		Huevo de gallina fresco	
		Leguminosas (Lenteja, fríjol rojo, arveja)	
		Tilapia roja o negra	
	4 Azúcares y dulces	Panela en bloque	
		Bocadilla de guayaba	
		Dulce de leche	
		Dulce de leche con coco	
		Chocolate en pastilla	
	5 Cereales	Arroz blanco	
		Avena en hojuelas	
		Maíz trillado blanco	
		Harina de trigo fortificada	
		Harina de maíz, extra cruda	
		Harina de maíz, precocida	
		Pasta enriquecida	
		Ponqué blanco regular	
		Torta individual	
	6 lácteos y derivados	Leche Ultra Alta Temperatura UAT/UHT entrera	
		Leche Ultra Alta Temperatura UAT/UHT saborizada	
		Bebida láctea con avena Ultra Alta Temperatura UAT/ UHT	
		Queso fresco, tipo campesino	

A continuación, se detallan las características de los alimentos demandados:

	GRUPO	ALIMENTO	CARACTERISTICA: DESCRIPCIÓN DELALIMENTO
	1 Tubérculos	Papa criolla	Alimentos perecederos, cuya duración es corta y se descomponen rápidamente influenciados por diversos factores como la temperatura, humedad y presión a la que son sometidos durante su comercialización, transporte y almacenamiento. Estos alimentos deben ser frescos, textura firmey sin alteraciones en el color y olor.
		Papa común	
		Plátano hartón maduro	
		Plátano hartón verde	
		Yuca	

Scanned with CamScanner

		Banano chiro o gineo	
		Papakun	
	2 Frutas y verduras	Frutas	Alimentos perecederos, cuya duración es corta y se descomponen rápidamente influenciados por diversos factores como la temperatura, humedad y presión a la que son sometidos durante su comercialización, transporte y almacenamiento. Estos alimentos deben ser frescos, textura firmey sin alteraciones en el color y olor.
		Verduras y hortalizas	
	3 Alimento proteico	Pollo	Alimento natural proveniente de un animal que han sido dictaminadas como inocuas y aptas para el consumo humano o se destinan para este fin.
		Carne de cerdo	
		Carne de res	La carne se compone de agua, proteínas y aminoácidos, minerales, grasas y ácidos grasos, vitaminas y otros componentes bioactivos, así como pequeñas cantidades de carbohidratos. Es un alimento perecedero, cuya duración escorta y se descomponen rápidamente influenciados por diversos factores como la temperatura, humedad y presión a la que sonsometidos durante su comercialización, transporte y almacenamiento. Estos alimentos deben ser frescos y con adecuadascaracterísticas organolépticas.
		Tilapia roja o negra	
		Huevo de gallina fresco	Alimento natural, cuyo origen es la ovoposiciónde la gallina. Es completo en todos los nutrientes requeridos por el ser humano para el desarrollo de sus funciones biológicas; se presenta alconsumidor en su estado natural sin someterlo a ningún proceso industrial que pueda alterar o modificar sus características naturales. El huevo en su estado natural no requiere ningún tipo de autorización para ser comercializado.
		Lenteja	Grano procedente de la especie Lens sculentamoench, de forma de lente de textura lisa sin pliegues, ni rugosidades, tirando a pardo limpias, de las cuales el 97% mínimo queda retenido en una criba con orificios circulares de 5.95mm. Producto natural sin preservativos y/o aditivos, Olor característico, color verde o marrón, limpias y libre de impurezas.
		Frijol rojo	Conjunto de granos procedentes de la variedad de los géneros Phaseolusspp. y Vigna, perteneciente a la familia de las fabáceas, antiguamente conocida como familia de las papilionáceas. El frijol es una especie que presenta una enorme variabilidad genética, existiendo miles de cultivares que producen semillas de los más diversos colores, formas y tamaños el cultivo se destina mayoritariamente a la obtención de grano seco, tiene una importante utilización hortícola, ya sea como poroto verde o como poroto granado; además detener olor y color característico de acuerdo a la variedad.
		Arveja verde	Leguminosa obtenida de la planta herbácea de la familia fabaceae, el cual se constituye un alimento con alta concentración de nutrientes.
	4	Panela en bloque	Producto a base de jugo de la caña panelera, soluble en agua, de color amarillo claro y oscuro con sabor y olor característico. Consistencia firme y dura, determinada por la concentración de cristales de sacarosa en relación con los azucares reductores formados en su proceso.
		Bocadillo de guayaba	Pasta sólida obtenida por concentración de pulpa madura y sana, hasta lograr una consistencia que pueda ser cortada sin perder la forma y la textura cuando este fría. El dulce de guayaba se obtiene por la concentración térmica de la mezcla de guayaba y azúcar.
		Dulce de leche	Es el producto higienizado, obtenido por laconcentración térmica de una mezcla de leche y azúcar, con el agregado de harina o almidones. poseen un olor agradable, color ámbar con poca brillantez, sabor dulce, una textura dura o seca y su forma varía entre romboide, rectangular y semiesférica.

Scanned with CamScanner

	Azúcares y dulces	Dulce de leche con coco	Es el producto higienizado, obtenido por la concentración térmica de una mezcla de leche y azúcar, con el agregado de coco rallado, es un dulce de color amarillento y su superficie es irregular, formando surcos longitudinales a lo largo de la pieza.
		Chocolate en pastilla	Chocolate de mesa elaborado de la Masa de licor de cacao: producto obtenido del grano decacao tostado y fragmentado, que ha sido limpiado y liberado de la cáscara, Mezclado o no con una cantidad variable de azucares, como sacarosa y otro tipo de edulcorantes y aditivospermitidos por la legislación nacional vigente.
	5 Cereales	Arroz blanco	Arroz blanco de apariencia grano largo, sabor y olor característico, libre de olores objetables y textura suave.
		Espaguetti	Producto cuyo ingrediente básico es la harina de trigo mezclada con agua a la cual se le puede adicionar sal, y huevo. El producto es largo y delgado, color amarillo, consistencia dura, olor y sabor propios del producto.
		Avena en hojuelas	La avena en hojuelas está libre de olores y sabores fungosos fermentados o rancios, presentar un color crema, ligeramente caoba característica y un sabor y aromas agradables de avena tostada. Producto natural. Es el cereal con mayor proporción de grasa vegetal. La avena en hojuelas es un producto sometido a limpieza, precocido, laminado, secado y tostado obtenido de los granos de avena sin cáscara, de cualquier variedad de las especies Avena Sativa L. o Avena Byzantina L
		Maíz blanco, trillado	El maíz mote es generalmente de color blanco, aunque varía en algunos casos; y posee semillas de color cremoso o blanquecino, libre de materiales extraños.
		Harina de trigo	Es el producto finamente triturado resultante de la molturación del grano de trigo (Triticumaestivum) industrialmente limpio o la mezcla de éste con el Triticumdurum, en la proporción máxima del (80 % y 20 %), procedente principalmente del endospermo del grano. Los productos finamente triturados de otros cereales deberán llevar adicionado, al nombre genérico de la harina, el del grano del cual procedan.
		Harina de maíz, precocida	Harina resultante de la molienda húmeda de granos de maíz previamente alcalinizados paraeliminar las cubiertas y el germen. Es un polvofino, de color amarillento o blanquecino, dependiendo del tipo de maíz que se utilice. No es apta para la elaboración de pan, pero sí se pueden preparar galletas y bizcochos, o utilizarcomo espesante.
		Ponqué blanco regular	Elaborado a base de harina de trigo fortificada, la corteza debe ser dorada opaca, no debe estar quemada ni tener material extraño alguno. característico al ponqué, bien cocido, sin acidez, libre de olores y sabores desagradables. La textura debe ser esponjosa, porosa y uniforme, desmenuzable y no pegajosa.
		Torta individual	Elaborado a base de harina de trigo fortificada, la corteza debe ser dorada opaca, no debe estar quemada ni tener material extraño alguno. característico al ponqué, bien cocido, sin acidez, libre de olores y sabores desagradables. La textura debe ser esponjosa, porosa y uniforme, desmenuzable y no pegajosa.
	6 lácteos y derivados	Leche Ultra Alta Temperatura UAT/UHT entrera	Leche entera, larga vida obtenido mediante proceso técnico en flujo continuo, aplicado a la leche proveniente de animales bovinos cruda o termizada a una temperatura entre 135 y 150 °C por un periodo de tiempo entre 2 a 4 segundos de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas. De colorblanco azulado, sabor y olor característico al producto, levemente dulce y cocido.

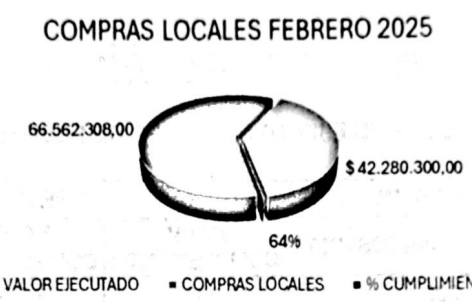
Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

		Leche Ultra Alta Temperatura UAT/UHT Saborizada	Elaborada a base de leche de vaca líquida entera, azúcar, aditivos estabilizantes permitidos, saborizantes permitidos en alimentos infantiles, según el caso: sabor natural o idéntico al natural, colorantes permitidos en alimentos infantiles de acuerdo a la Resolución No. 10593/85. No se permite el uso de tartrazina. Ausencia de sustancias como neutralizantes, conservantes, adulterantes, sueros lácteos.

Una vez determinado el valor ejecutado durante el mes de febrero del 2025 y revisada las facturas de compras locales realizadas por la asociación, se pudo concluir que el porcentaje de compras locales es del 38% que equivale a **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 42.280.300,00) M/CTE** (ver Anexo No. 02), dando cumplimiento al artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, de acuerdo al siguiente gráfico:

GRAFICO 1: PORCENTAJE COMPRAS LOCALES



VALOR EJECUTADO	COMPRAS LOCALES	PORCENTAJE
66.562.308.00	**$ 42.280.300.00**	**64%**

4.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

4.5.1. Periodo de ejecución: MES DE FEBRERO 2025:

Para el periodo del mes de febrero de 2025, el operador presenta los formatos de registro diario de alimentos-RDA recibido y firmado a satisfacción por los rectores de las instituciones educativas, los cuales fueron verificados por el componente financiero del equipo de apoyo a la supervisión. Este formato es establecido por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar "Alimentos para aprender" en municipios no certificados del departamento de Nariño. La revisión y comparación de cupos se realizó con la base de SIMAT con corte a 22 de enero del año 2025.

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

RESUMEN DE CUPOS Y VALOR CONTRATADO RPS ALMUERZO - CONTRATO GN0739-2025

COMPLEMENTOS CONTRATADOS
RESUMEN VALOR CONTRATADO EN EL MES DE FEBRERO DE 2025

COMPLEMENTO ALMUERZO CONTRATADO			FEBRERO		2025
MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	DIAS	TOTAL COMPLEMENTO	VALOR COMPLEMENTO	SUBTOTAL
CHARCO	341	18	6138	7180,4	$ 44.073.295,20
SANTA BARBARA	31	18	558	7180,4	$ 4.006.663,20
LA TOLA	10	18	180	7180,4	$ 1.292.472,00
OLAYA HERRERA	210	18	3780	7180,4	$ 27.141.912,00
TOTAL CONTRATADO COMPLEMENTO ALMUERZO					$ 76.514.342,40

RESUMEN CUPOS EJECUTADOS MES DE FEBRERO 2025

COMPLEMENTO ALMUERZO EJECUTADO			FEBRERO		2025
MUNICIPIOS	BENEFICIARIOS	DIAS	TOTAL COMPLEMENTO	VALOR COMPLEMENTO	SUBTOTAL
CHARCO	305	18	5490	7180,4	$ 39.420.396,00
SANTA BARBARA	29	18	522	7180,4	$ 3.748.168,80
LA TOLA	8	18	144	7180,4	$ 1.033.977,60
OLAYA HERRERA	173	18	3114	7180,4	$ 22.359.765,60
SUBTOTAL EJECUTADO COMPLEMENTO ALMUERZO					$ 66.562.308,00
TOTAL EJECUTADO FEBRERO					$ 66.562.308,00

RESUMEN COMPLEMENTOS NO EJECUTADOS MES DE FEBRERO 2025

COMPLEMENTO ALMUERZO NO EJECUTADO			FEBRERO		2025
MUNICIPIOS	BENEFICIARIOS	DIAS	TOTAL COMPLEMENTO	VALOR COMPLEMENTO	SUBTOTAL
CHARCO	36	18	648	7180,4	$ 4.652.899,20
SANTA BARBARA	2	18	36	7180,4	$ 258.494,40
LA TOLA	2	18	36	7180,4	$ 258.494,40

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

OLAYA HERRERA	37	18	666	7180,4	$ 4.782.146,40
			TOTAL NO EJECUTADO FEBRERO		$ 9.952.034,40

RESUMEN COMPLEMENTOS MES DE FEBRERO 2025

RESUMEN COMPLEMENTOS	FEBRERO	2025	
TOTAL CONTRATADO	FEBRERO	2025	$ 76.514.342,40
TOTAL NO EJECUTADO	FEBRERO	2025	$ 9.952.034,40
TOTAL EJECUTADO A PAGAR	FEBRERO	2025	$ 66.562.308,00

Por lo expuesto anteriormente, el valor por complemento contratados para la entrega en el mes de febrero de 2025 según el anexo contractual es de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($76.514.342,40).**

El valor a pagar por complemento entregados Según base SIMAT corte a 22 de enero de 2025 es de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($66.562.308.00) M/CTE**, el valor de inejecuciones en la entrega del mes de febrero 2025 es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($9.952.034,40) M/CTE.**

Al realizar el informe de la entrega del mes de febrero 2025 en los complementos pactados en el contrato No. GN0739-2025 de prestación de servicios, suscrito entre del departamento de Nariño y la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO ACIESNA**, se puede concluir que el porcentaje de ejecución presupuestal acumulado para entrega hasta el mes de febrero 2025 es del 23% del total del contrato, lo cual equivale a **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($66.562.308.00) M/CTE,**

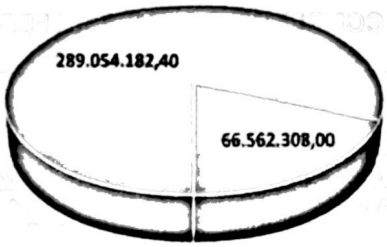
Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

EJECUCION ACUMULADA DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE EJECUCION



VALOR CONTRATO	EJECUCION	PORCENTAJE
$289.054.182,40	**$66.562.308.00.**	**23%**

SUPERVISORES

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

CAROLINA BEDOYA BERMUDES
P.U. Inspección y Vigilancia G4

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Calidad Educativa (E)

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario Administrativo y Financiero

COMPONENTE JURÍDICO

Proyectó y aprobó: ALDEMAR TELLO RAMOS
Abogado Contratista PAE

COMPONENTE FINANCIERO

Proyectó y aprobó: JAVIER I. CERÓN HERNÁNDEZ.
Contador Contratista PAE

COMPONENTE TÉCNICO

Proyectó y aprobó: ANGELA VILLOTA
Nutricionista Equipo PAE

COMPONENTE SOCIAL

Proyectó y aprobó: DIEGO ALEXANDER CAIPE
Psicólogo Equipo PAE

Proyectó y aprobó: YALEXI PIARPUZAN
Ingeniera de Alimentos Equipo PAE

Secretaría de Educación Departamental
Dirección: Cra 42 B # 18 A – 85 Barrio Pandiaco
Pasto- Nariño – Colombia
Teléfono: (602)- 7333737

Código Postal
520002/087

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

ANEXO 1. RELACIÓN DE FACTURAS DE COMPRAS LOCALES FEBRERO 2025.

Nº	FAC	PROVEEDOR	NIT	DIRECCION	TELEFONO	FECHA	PRODUCTO	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	FEDD - 3396	JHON BLEY LONDOÑO SANCHEZ	16949802-2	BARRIO PUNTA ABAJO - OLAYA HERRERA	3165280996	19/02/2025	MALANGA BLANCA	KILO	56	5.000	$ 280.000,00
							CEBOLLA CABEZONA	KILO	37	4.000	$ 148.000,00
							CEBOLLA JUNCA TALLOS	KILO	122	7.000	$ 854.000,00
							CILANTRO	KILO	4	15.000	$ 60.000,00
							HABICHUELA	KILO	23	10.000	$ 230.000,00
							REMOLACHA	KILO	17	6.000	$ 102.000,00
							MARACUYA	KILO	44	5.000	$ 220.000,00
							PAPA PASTUSA	KILO	190	3.500	$ 665.000,00
							COCO CRUDO	KILO	15	8.000	$ 120.000,00
							PLATANO VERDE	KILO	197	4.000	$ 788.000,00
							TOMATE DE CARNE	KILO	118	6.000	$ 708.000,00
							YUCA	KILO	89	4.500	$ 400.500,00
							ZANAHORIA	KILO	120	6.000	$ 720.000,00
							GUAYABA PERA	KILO	72	5.000	$ 360.000,00
							LIMON SUTIL	KILO	97	6.000	$ 582.000,00
							LULO	KILO	28	8.500	$ 238.000,00
							NARANJA	KILO	43	5.000	$ 215.000,00
							ALVERJA VERDE	KILO	40	10.000	$ 400.000,00
							PIÑA	KILO	49	7.500	$ 367.500,00
							TOMATE DE ARBOL	KILO	43	6.500	$ 279.500,00
2	FEDD - 3396	JHON BLEY LONDOÑO SANCHEZ	16949802-2	BARRIO PUNTA ABAJO - OLAYA HERRERA	3165280996	17/02/2025	AGUACATE	KILO	34,7	10.000	$ 347.000,00
							ALVERJA VERDE	KILO	83,8	10.000	$ 838.000,00
							CEBOLLA JUNTA TALLOS	KILO	308,4	7.000	$ 2.158.800,00
							MALANGA BLANCA	KILO	144,5	5.000	$ 722.500,00
							CILANTRO	KILO	8,7	15.000	$ 130.500,00
							HABICHUELA	KILO	97,1	10.000	$ 971.000,00
							REMOLACHA	KILO	21,7	6.000	$ 130.200,00
							MARACUYA	KILO	57,2	5.000	$ 286.000,00
							PAPA PASTUSA	KILO	346,8	3.500	$ 1.213.800,00
							PIÑA	KILO	170,7	7.500	$ 1.280.250,00
							COCO CRUDO	KILO	38,2	8.000	$ 305.600,00
							PLATANO VERDE	KILO	511,5	4.000	$ 2.046.000,00
							PLATANO AMARILLO	KILO	179,2	4.000	$ 716.800,00
							TOMATE DE CARNE	KILO	367	6.000	$ 2.202.000,00

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

							YUCA	KILO	281,9	4.500	$ 1.268.550,00
							ZANAHORIA	KILO	209,7	6.000	$ 1.258.200,00
							GUAYABA PERA	KILO	183,9	5.000	$ 919.500,00
							LIMON	KILO	235,8	6.000	$ 1.414.800,00
							LULO	KILO	35,8	8.500	$ 304.300,00
							MANGO TOMMY	KILO	69,4	8.500	$ 589.900,00
							NARANJA VALENCIANA	KILO	112,2	5.000	$ 561.000,00
							TOMATE DE ARBOL	KILO	111	6.500	$ 721.500,00
							CEBOLLA CABEZONA	KILO	97,4	4.000	$ 389.600,00
3	FEDD - 3394	JHON BLEY LONDOÑO SANCHEZ	16949802-2	BARRIO PUNTA ABAJO - OLAYA HERRERA	3165280996	19/02/2025	ACEITE DE SOYA 400CC	400CC	152	5.000	$ 760.000,00
							ARROZ BLANCO 400GR	400GR	536	2.700	$ 1.447.200,00
							AZUCAR BLANCO 400GR	400GR	79	3.100	$ 244.900,00
							FRIJOL ROJO 400GR	400GR	57	6.000	$ 342.000,00
							LECHE DE VACA EN POLVO ENTERA 380GR	380GR	58	12.000	$ 696.000,00
							LENTEJA 400GR	400GR	84	4.800	$ 403.200,00
							PANELA 400GR	400GR	58	3.800	$ 220.400,00
							PASTA ALIMENTICIA	250GR	161	1.600	$ 257.600,00
							SAL	400GR	29	1.000	$ 29.000,00
4	FEDD - 3397	JHON BLEY LONDOÑO SANCHEZ	16949802-2	BARRIO PUNTA ABAJO - OLAYA HERRERA	3165280996	19/02/2025	CARNE DE CERDO MAGRA	KILO	40	32.000	$ 1.280.000,00
							CARNE DE POLLO	KILO	80	22.000	$ 1.760.000,00
							CARNE DE RES MAGRA	KILO	121	35.000	$ 4.235.000,00
							HUEVOS DE GALLINA	UND	894	550	$ 491.700,00
							BAGRE MAGRO SIN CABEZA CRUDO	KILO	80	20.000	$ 1.600.000,00
TOTAL COMPRAS LOCALES											**$ 42.280.300,00**

Revisó y proyectó: **JAVIER CERON HERNANDEZ**
Contador contratista PAE

Scanned with CamScanner
Escaneado con CamScanner